



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 006 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 06 de enero de 2010

**VISTO:** El Oficio N° 067-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 20.11.2009, del Presidente del Comité de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la solicitud de Venta Directa presentada por doña **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**, respecto del predio ubicado en el Sector Santa Clara, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. **Excepcionalmente a esta disposición general**, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna **actividad agropecuaria** dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

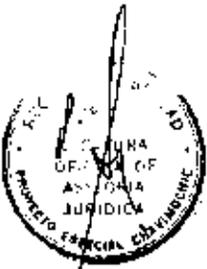
Que, mediante documento recepcionado con fecha 06.08.2009, doña Marcionila Grimaldina Santos de García, solicita la venta directa del predio de 0.35 ha, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe N° 481-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ, de fecha 02.11.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial informa que el predio solicitado en venta directa se encuentra ubicado en el Valle de Virú, el mismo que se superpone en parte con la UC. N° 02593, que figura a nombre de Alejandro Desposorio Galicia con título de propiedad N° 367515 e inscrito en los Registros Públicos de La Libertad, y en otra parte, se superpone con la UC. N° 02592 de propiedad privada; determinando que no corresponde continuar con el trámite de venta directa por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, siendo COFOPRI la autoridad competente;

Que, mediante Acta N° 010-2009-GR-PRE/PECH-CVDT, de fecha 10.11.2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, acordó declarar improcedente la solicitud de venta directa presentada por la señora Marcionila Grimaldina Santos de García, debido a que el predio se superpone en parte con la Unidad Catastral N° 02593 inscrita en los Registros Públicos a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, y en otra parte se superpone con la Unidad Catastral N° 02592 (antigua U.C. N° 11324) de propiedad privada, el mismo que se encuentra en litigio por parte de los



*[Firma manuscrita]*



herederos; habiendo determinado el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial que la propiedad debe ser formalizada por COFOPRI;

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Presidencia de la Comisión de Venta Directa;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa presentada por doña **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**, respecto del predio s/n, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito de Virú y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-**Notifíquese a la interesada para los fines de ley y hágase de conocimiento al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

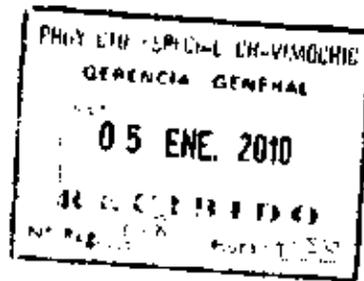
**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General



REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
*Oficina de Asesoría Jurídica*

05 ENE 2010

Trujillo,



OFICIO N° 008 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
**PRESENTE**



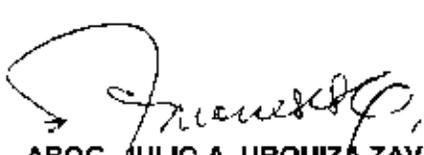
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial  
Declarar Improcedente la solicitud de venta directa de  
Doña MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ~~treinticinco~~ **035** folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que declara **improcedente** la solicitud de venta directa de **Doña Marcionila Grimaldina Santos de García**, respecto al predio ubicado en el Sector Santa Clara, Valle, Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

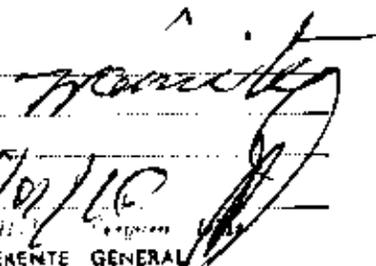
  
**ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALTA**  
*Jefe Oficina de Asesoría Jurídica*



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Visto, pase a:

Para:

  
Ing. **HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE GENERAL

01  
Luna  
Agosto, 06 de 2009

REGISTRO DE SEGUIMIENTO

Reg. 2009002273

Socio No.: 014  
Remite: SANTOS DE GARCIA MARRON A G

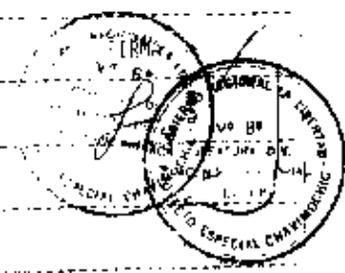
Fecha Ing.: 26/08/2009  
Tipo Sector: 229 DE LICITUD ADQUIE

Derivado: DEPENDIA PROMOCION INA PRIMERA

ASUNTO: COLICITA VENTA DIRECTA TERRENO DE POSESION 3 550 M2

SEGUIMIENTO:

DE	PARA	CAPACLES	INDICACIONES	FECHA	HORA
GLIP	Almud. Terrestre		RK - Atención	06/08/09	
GLIP	GLIP	26		07/08/09	
R. Vargas	R. Vargas	15		04/09/09	
GLIP	GLIP	26 (a)		27/08/09	



Indicaciones Acciones:

- |                           |                           |                            |
|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente               | 10.- Adecuaciones         | 19.- Su Contacto           |
| 2.- Acompañar             | 11.- Informe Escrito      | 20.- Su Opinión            |
| 3.- Citar a Reunión       | 12.- Informe Grai         | 21.- Transcribir           |
| 4.- Contestar             | 13.- Preparar Agenda      | 22.- Verificar             |
| 5.- Coordinar             | 14.- Proyectar Resolvente | 23.- Archivo (Sec. Grai.)  |
| 6.- Corregir              | 15.- Revisar              | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria      | 16.- Remitar              | 25.- Proyectar Resolucion  |
| 8.- Acusar a la Principal | 17.- Segir Instruccion    | 26.- Otros                 |
| 9.- Devolver              | 18.- Segun Situacion      |                            |

Mayres Estalies  
01. F.C.I. FUE  
26 a) Se adapta para el plan de trabajo y se optima proyecto.

Secretaria



TRÁMITE ESTABLECIDO  
 06 AGO. 2009  
 INGRESADO  
 Reg. N° 3273 Hora 06:22

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 GERENCIA DE PROMOCIÓN DE  
 LA INVERSIÓN PRIVADA  
 06 AGO. 2009  
 INGRESADO  
 N° REG: 1449 Hora: 10:50

02  
 días

**SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENO EN POSESION**

Señores  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
 Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza  
 Trujillo -

06 AGO. 2009  
 INGRESADO  
 Hora: 10:50

Yo, MARCELIANA SANJOS DE GARCIA identificado con  
 D.N.I. N° 17485310 con domicilio real en AV. VIAL s/n  
BERLIZ 1084 - O.B. PRIMAVERA, Teléfono N° 844 346445  
 domicilio al que se remitan las notificaciones  
BERLIZ 1084 - O.B. PRIMAVERA, ante usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la superficie que actualmente afirmo tener en posesión y que se ha venido explotando económicamente antes del 18 JUL. 95, según la siguiente extensión y perímetros:

Con una extensión de 0.357 hectáreas, ubicado en el Sector SANTA CECILIA, valle LA BARRA, Distrito de LA BARRA, Provincia de TRUJILLO, de acuerdo a los siguientes límites:

- Norte : CON SAN JOSE CRISTIANO
- Sur : CARRETERA A VIAL
- Este : CON DON JUAN DE DIEGO
- Oeste : CON HERMINIA GARCIA DESPESQUELO

En el predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros (  )
- Crianza de ganado: (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ( )
- Tierras en descanso. (  )
- Otros, especificar plantaciones de frutales (  )

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año 1995

Asimismo, declaro bajo juramento que el predio que solicito en venta directa ( SI ) ( ~~NO~~ ) es objeto de conflicto y/o acciones judiciales.

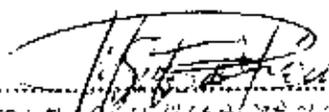
Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto como prueba tienen el carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

*Que, la presentación de esta solicitud no genera el reconocimiento por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de ningún derecho al recurrente en cuanto al predio que afirma tener en posesión. Por lo tanto, la aceptación de la venta directa solicitada se determinará una vez que finalice el trámite establecido.*

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo, 04 de AGOSTO del 2009.

Atentamente,

  
 Nombre: MARCELIANA SANJOS DE GARCIA  
 D.N.I. N° 17485310  
 (Firma legalizada por Juez de Paz o Notario Público)

**CERTIFICO:**  
 Que la firma(s) que anteceden en el anverso  
 son auténticas de Marcionillo Armalinda  
suñeros de Gajana Dns. 17985310  
 Viru, 03 AGO 2009

*[Handwritten signature]*



**Dr. Bernardo O. Rosario Cabellos**  
 NOTARIO DE VIRU



**CONTROL DE EXPEDIENTE - GPIP**

CODIGO EXP.      C. D. D. PREBIO      DENOMINACION LOTE

02619-2009-01

© 2009-2010 GPIP

PCW

V° B°

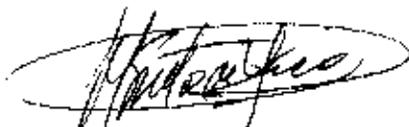




05  
CINCO

## **DECLARACION JURADA**

La que suscribe, **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**, con DNI N° 17985210, domiciliada en la calle Berelius N° 1084 de la Urbanización Primavera, Trujillo, Posesionaria del lote UC. 02592 (UC. Anterior 11324) ubicado en el Sector SANTA CLARA, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que no me es posible presentar copia de los títulos de propiedad y/o posesión, debido a la desconfianza que tienen en prestar para sacar copia de los indicados documentos, por lo que mucho estimare tengan a bien disponer se continúe el proceso de la Venta Directa .



**MARCIOLINA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA.**  
**DNI. 17985210**

**DECLARACIÓN JURADA.**

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes / vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr.(a) MARCELO E. RAMOS DE CHUQUI se encuentra en posesión directa continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector SANTA CECILIA calle de VIRU con una superficie de 0.250 has., desarrollando actividades de AGRICOLAS antes del 18.JUL.1995.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar.

**COLINDANTES**

[Firma]

Nombres y Apellidos:

[Firma]

DNI: 1255 1012

UC.Nº

[Firma]

Nombres y Apellidos:

A. TORREALBA ROSARIO DELGADO

DNI: 1255 1014

UC.Nº a.

Nombres y Apellidos:

CARRETERA - AV. VIRU

DNI:

UC.Nº

Nombres y Apellidos:

RAMAL TANCA

DNI:

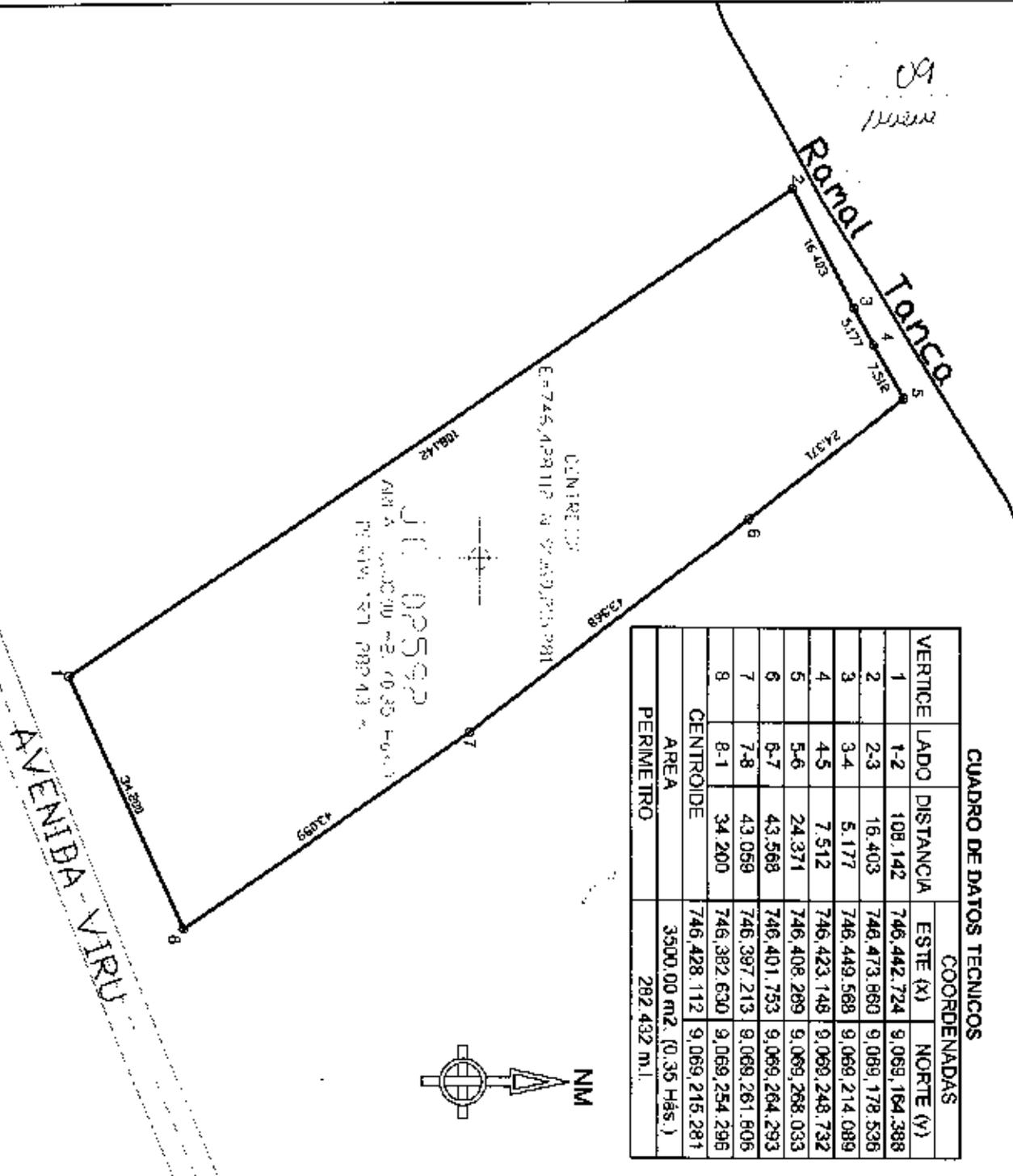
UC.Nº

El presente formato deberá ser llenado sin ningún tipo de borrones, ni alteraciones, consignándose todo los datos que se solicitan. Asimismo, el solicitante deberá presentar COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD y de los TITULOS QUE ACREDITAN LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE TODOS los firmantes.





09  
 1000

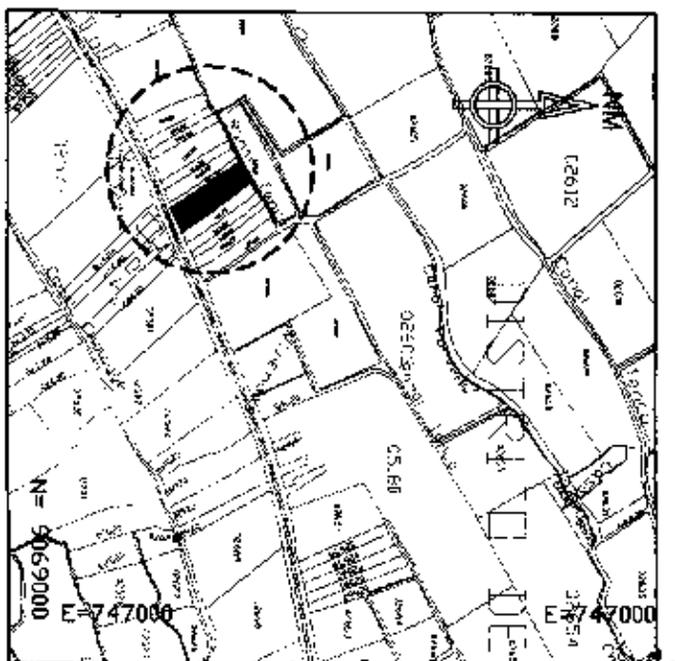


**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (x)	NORTE (y)
1	1-2	108.142	746,442.724	9,069,164.388
2	2-3	16.403	746,473.860	9,069,178.536
3	3-4	5.177	746,449.568	9,069,214.089
4	4-5	7.512	746,423.148	9,069,248.732
5	5-6	24.371	746,408.269	9,069,268.033
6	6-7	43.568	746,401.753	9,069,264.293
7	7-8	43.059	746,397.213	9,069,261.806
8	8-1	34.200	746,382.630	9,069,254.296
CENTROIDE			746,428.112	9,069,215.281
AREA			3500.00 m <sup>2</sup> (0.35 H <sub>85</sub> .)	
PERIMETRO			282.432 m.	

# PLANO PERIMETRICO

ESCALA: 1/500



<b>U.C. 02592 (U.C. ANTERIOR: 11324)</b>	
<b>MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA</b>	
<b>PERIMETRICO Y UBICACION</b>	
<b>INDICADA</b>	<b>FECHA</b>
JUNIO 2006	JUNIO 2006
<b>PROYECTADO</b>	<b>REVISADO</b>
MARCELO GARCIA	MARCELO GARCIA
<b>PROYECTADO</b>	<b>REVISADO</b>
MARCELO GARCIA	MARCELO GARCIA
<b>AREA</b>	
3,500.00 m <sup>2</sup> (0.35 H <sub>85</sub> )	
<b>PERIMETRO</b>	
282.432 m.	
<b>COORDENADAS</b>	
E=746,428.112 N=9,069,215.281	

04 A60. 2009



Descripción de documento antiguo y Legalización

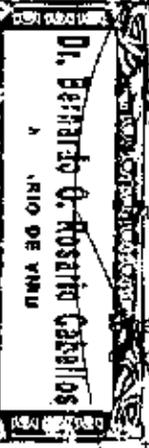
Por el documento presente que Yo Isidoro Díaz Díaz de Virú, natural de Virú vendo a don Juan Fajardo Castillo de " años mi terreno, bajo las siguientes condiciones" - - - - -

" 1.-Yo Isidoro Díaz Díaz, soy dueño de un terreno ubicado a " "kilómetro y medio del pueblo de Virú al Puente de Virú y que lo " " adquirí de don Jo é Roque Desposorio y que lo vengo trabajando " "muchos años antes a la fecha" - - - - -

10  
Diaz

" 2.-El Terreno que lo llamo "Pervonir tiene las medidas y linda " "ros que son: Por el frente se limita con la carretera que une " "el pueblo de Virú, al Puente de Virú y tiene 34.30 metros línea- " "les, por el lado derecho se limita con la posición de Lorenzo Des- " "posorio con 108 metros lineales, por el fondo se limita con la po- " "sición de don José Castillo y mide 32 metros lineales y por la " "izquierda se limita con la posesión de los 3 hermanos Galicia Des- " "posorio con 108 me. l.- Teniendo un área de mas de 3,500.00 mts cua- " "drados - - - - -

" 3.-Yo Isidoro Díaz Díaz vendo el terreno indicado en el punto 2 " " a Juan Fajardo Castillo por la suma de S/4,500.00 (cuatro mil qui- " "nientos soles oro) que ya me pagó en efectivo en total, pues me ha " "ido pagando por partes; pero ya cumplió" - - - - -



" 4.-Yo Juan Fajardo Castillo conozco el terreno y lo ocupo el mismo " " que lo tengo pagado todo su valor" - - - - -

" Para que surta su valor, es que interviene como testigo la Sra " " Juana Castillo Saenz y llamamos los contratantes " - - - - -

" En Virú, a los 27 días de marzo de 1953

Una firma ilegible-una huella  
Escrito: Isidoro Díaz Díaz

Una firma y huella  
Escrito: Juan Fajardo C.

Una huella  
Escrito: Juana Castillo S.

Por ante el Segundo Juzgado de Paz, se hizo presente el Sr. Juan Fajardo Castillo con L.E.18042545 y estampo su huella digi- tal

Virú, 3 de Noviembre de 1994



Por el presente se cancela la firma y se hace donación  
Asesorado L.E. 18047276

María Mercedes J.







**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

**ESQUELA DE OBSERVACION**

**PROPIEDAD INMUEBLE (PI 003)**

Nro de TITULO : 2009-00033815  
Fecha de Presentación : 29/05/2009  
Máxima Fecha Reingreso  
y Pago de Mayor Derecho : 19/08/2009  
Fecha de Vencimiento : 26/08/2009  
\*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

**Señor(es): SANTOS DE GARCIA MARCIONILA**

En relación con dicho Título, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n):

**ACTO ROGADO: COMPRAVENTA.-**

A.- Se le pone de conocimiento el resultado del Informe emitido por el Area de Catastro, N° 2984-2009, el mismo que de conformidad con el Artículo 11 del RIRP, es vinculante para el Registrador, en lo que referente a los aspectos técnicos.

**2.1. Aspectos de caracter tecnico Registral:**

2.1.1. Teniendo en cuenta la información recopilada por la Oficina de Catastro hasta el día de hoy, así como el emplazamiento del Predio U.C. N° 02592, motivo de primera Inscripción de dominio, se ha llegado a determinar que se encuentran dentro de los linderos de un predio de mayor extensión inscrito en el Tomo 595 Folio 319, que corresponde al Area Marginal del Valle de Viru, terrenos de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

2.1.2. Se deja constancia que en el proceso de calificación del expediente, de ha llegado a encontrar que el Tomo 595 Folio 319, tiene doble migración, uno en el libro de propiedad inmueble con la P.E. N° 03128333 y un segundo en el libro de Sección Especial de predios rurales con la P.E. N°11024067 (a esta ultima partida no se tiene acceso).

**3.CONCLUSIONES:**

3.1. Teniendo en cuenta la información recopilada por la Oficina de Catastro hasta el día de hoy, así como el emplazamiento del Predio U.C. N° 02592, motivo de primera Inscripción de dominio, se ha llegado a determinar que se encuentran dentro de los linderos de un predio de mayor extensión inscrito en el Tomo 595 Folio 319, que corresponde al Area Marginal del Valle de Viru, terrenos de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por lo que estando dentro de los linderos de un predio inscrito se trataria de una independización, *debiendo tener en cuenta lo dispuesto por el art. 40 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.*

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo T.U.O. fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

12  
Jue

09



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

ESQUELA DE OBSERVACION

AB  
hce

**PROPIEDAD INMUEBLE ( PI 003 )**

Nro de TITULO : 2009-00033815  
Fecha de Presentación : 29/05/2009  
Máxima Fecha Reingreso  
y Pago de Mayor Derecho : 19/08/2009  
Fecha de Vencimiento : 26/08/2009  
\*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

---

**BASE LEGAL:**

Art. 2011 C.C.

Art. 32 TUO del RGRP

Art. 11, 40 y ss. RI del RP

Derechos Pendientes de Pago S/ 0.00  
Trujillo, 13 de Julio de 2009.

  
REGISTRADOR PÚBLICO  
REGISTRADOR PÚBLICO  
ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

Página Número 2 de 2

El  
autor



PRIMER TESTIMONIO

FOJAS:

MIL CIENTO SESENTIDOS VTA

CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostática  
se autentica a su original, que he  
tenido a la vista. 04 A60. 2009

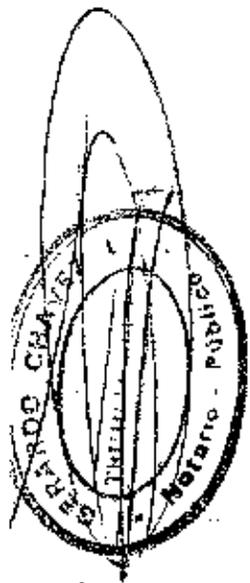
VIRU

REGISTRO:

VEINTICINCO

NUMERO:

CUATROCIENTOS VEINTISIETE



1995

Dr. Bernardo O. Rosario Cabellos  
NOTARIO DE VIRU







Nº 47063



16  
dieciséis

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática  
es autentica a su original, que he  
leído a la vista. 04 AGO. 2009  
VIRU

CON DON BENITO GARCIA MELLENDEZ, CONTRATO QUE CELEBRAMOS SEGUN  
LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

PRIMERA.- YO, JUAN MANUEL FAJARDO CASTILLO, EL VENDEDOR SOY  
PROPIETARIO UNICO Y EXCLUSIVO DE LA PARCELA DENOMINADA  
"PORVENIR" CON UN AREA TOTAL DE 3,500 M2 UBICADA A KILOMETRO Y  
MEDIO DE VIRU PUEBLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LA MANO DERECHA DEL CAMINO QUE  
UNE AL PUENTE DE VIRU, RAMAL TANCA, ENCERRADO DENTRO DE LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS :-----

POR EL FRENTE , COLINDA CON LA CARRETERA QUE UNE PUENTE VIRU  
CON VIRU PUEBLO Y MIDE 34.30 ML.-----

POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DON LORENZO  
DESPOSORIO, CON 108 M.L.-----

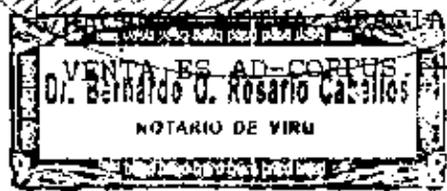
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON POSESION DE LOS HERMANOS GALICIA  
DESPOSORIO Y MIDE 108 ML.-----

POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE DON JOSE CASTILLO, CON 32.00 ML.

MI DERECHO DE PROPIEDAD PROVIENE EN MERITO A LA VENTA OTORGADA  
EN MI FAVOR POR SU ANTERIOR PROPIETARIO DON YSIDORO DIAZ DIAZ  
MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DE MARZO DE 1,953 Y  
DESDE ENTONCES, VENGO POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN CALIDAD DE  
PROPIETARIO DE MANERA PUBLICA , PACIFICA Y DE BUENA FE, HASTA  
LA FECHA -----

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL VENDEDOR EN VENTA  
REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA EL TERRENO  
AGRICOLA REFERIDO ANTERIORMENTE , POR EL PRECIO DE US \$  
6,000.00 ( SEIS MIL DOLARES AMERICANOS ) SUMA QUE EL VENDEDOR  
DECLARA TENERLOS YA RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCION .  
RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR -----

TERCERO.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAMOS QUE ENTRE EL  
PRECIO PAGADO Y EL LOTE-HUERTA MATERIA DE LA VENTA, EXISTE  
JUSTA Y REAL EQUIVALENCIA Y EN CASO ALGO MAS VALIESE NOS  
RECIPROCA DONACION , DECLARANDO QUE LA





CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática  
se autentica a su original, que he  
leído a la vista.

04 AGO. 2009

Virú

17  
diecisiete

**CUARTA.** - LAS VENTA COMPRENDE EL TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA CON TODOS SUS USOS, COSTUMERES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AGUAS, AIRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA A LA PROPIEDAD, SIN LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

**QUINTA:** EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE SE VENDE NO PESA GRAVAMEN O CARGA QUE PUEDA LIMITAR EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICION DE LA COMPRADORA, SIN EMBARGO SE OBLIGAN A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY.

**SEXTA:** EL VENDEDOR DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGODEL IMPUESTO PREDIAL A SU NOMBRE HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1995 SON DE CUENTA DE LA COMPRADORA LOS GASTOS NOTARIALES Y GASTOS REGISTRALES. EL PRESENTE CONTRATO NO PAGA EL IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO No 778.

**SETIMA:** AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAMOS CONOCER Y ACEPTAR LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE EN LA VENTA NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO ACTO QUE PUDIERA INVALIDARLA Y QUE ESTAMOS ACTUANDO DE BUENA FE.

AGREGUE UD. SENOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, Y SIRVASE PASAR LOS PARTES POR DUPLICADO A RR.PP. PARA LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

TRUJILLO, 26 DE SETIEMBRE DE 1,995.

FIRMADO WILLAM MATTÁ BERRIOS - INSCRIPCION 1788  
REINSCRIPCION 222 - JUAN MANUEL FAJARDO CASTILLO -  
MARCIONILA SANTOS DE GARCIA G. CHAVEZ L. - NOTARIO - UN SELLO.



AUTENTICACION

EXENCIÓN DE IMPUESTOS GERARDO CHAVEZ LOPEZ NOTARIO.



CONFIRMACION: Que la presente Copia Fotostática es autentica a su original, que ha tenido a la vista. 04 AGO. 2009

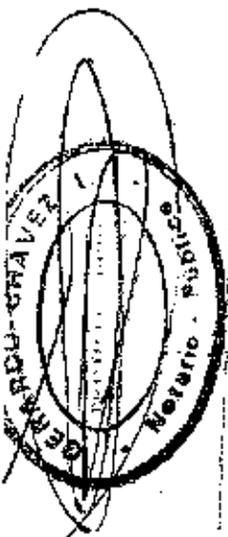
VIRU

*delgado*

EXHIBITIVO

CONCLUSION

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y RESULTADO DE LA PRESENTE ESCRITURA QUE LES FUE LEIDA POR MI, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO DE QUE DOY FE, DICHIENDO QUE SE TUVIESE POR FIRME Y VALIDA CON ARREGLO A LOS TERMINOS DE LA MINUTA PREINSERTA OBLIGANDOSE A SU CUMPLIMIENTO, Y DIERON POR EXPRESADA TODA OTRA CLAUSULA QUE FUESE NECESARIA, PARA ASEGURAR MEJOR LA PRESENTE ESCRITURA, ASI LO DIJERON, FIRMARON Y OTORGARON PASANDOSE LOS PARTES A REGISTROS PUBLICOS PARA SU INSCRIPCION QUE CORRESPONDA.



ESTA ESCRITURA EMPIEZA EN LA SERIE No .47062 VTA Y TERMINA EN LA SERIE No.47064 DE MI REGISTRO 25 DE ESCRITURAS PUBLICAS DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y FIRMARON ANTE MI CONCLUYENDOSE EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA 29-11-1955



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

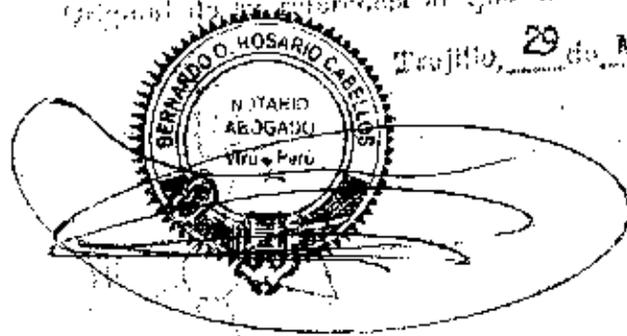
Dr. Bernardo O. Rosario Caballos  
NOTARIO DE VIRU

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática  
es autentica a su original, que he  
tenido a la vista. 04 AGO. 2009

PARTE INTERESADA

A solicitud del  
Señor PRIMER testamento de fecha con el Art. 881  
y de la Ley N° 28102, que se copia en el Instrumento  
Original de referencia al que me remito en caso necesario,  
Trujillo, 29 de NOVIEMBRE de 1995

*[Handwritten signature]*  
19  
LPS



119  
NOTAS La venta  
refiere en el lote 601  
Partida X+UI  
de la Libertad 75.83  
Según Arceal con 119  
119  
*[Handwritten signature]*



Dr. *[Signature]* Fernandez Bengoa  
Registrador (a) Area Propiedad



Dr. Bernardo C. Rosario Cabellos  
NOTARIO DE VIRU

NOTARIA PUBLICA  
GERARDO CHAVEZ LOPEZ  
Notario de Trujillo



NOTA: Devolver a la Notaría esta  
hoja cuando tenga la constancia de  
Inscripción de los Registros Públicos

20  
veinte

HOJA DE INSCRIPCION  
Registro: 25 Número: 427 Fojas: 1162 VT Fecha: 18-10-1995  
El Notario que suscribe:

CERTIFICA: Que acompaña el Parte Relativo a la Escritura de: COMPRA VENTA

QUE OTORGA DON JUAN MANUEL FAJARDO CASTILLO

A FAVOR DE MARC IONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA.

CON INTERVENCION DE - -

DE FECHA 18-10-1995

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática  
es autentica a su original, que he  
leído a la vista.

YUBU 04 ABO. 2009

Trujillo, 20 de NOVIEMBRE de 1995

*Gerardo Chavez Lopez*  
GERARDO CHAVEZ LOPEZ  
Notario de Trujillo



INSCRIPCION ( o Denegatoria de Inscripción )

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
NOTARIA REGIONAL DE LA LIBERTAD  
Partido X... del...  
de La Libertad Trujillo  
Región Ancash con...



José Joaquín Fernández Bengoa  
Registrador (e) Area Propiedad



21  
Winters



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 02 NOV. 2009

**INFORME N° 481-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMG**

REGISTRO  
GERENCIAL  
LA LIBERTAD  
02 NOV. 2009  
INGRESADO  
N° REG: 2579

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
DIP. DIVISION DE ACONDICIONAMIENTO  
TERRESTRIAL  
03 NOV. 2009  
INGRESADO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
DIP. DIVISION DE ACONDICIONAMIENTO  
TERRESTRIAL  
03 NOV. 2009  
INGRESADO

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Preubicación de Área Solicitada en Venta Directa  
por Marciolina Grimaldina Santos de García  
Sector Santa Clara

REF. : a) Solicitud de Venta Directa de fecha de ingreso 06.08.09  
Reg. N° 2009R03273  
b) Informe N° 031-2009/PECH-RAZG

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al proveído del documento de la referencia a), para informarle lo siguiente:

Ha ingresado la solicitud de compra directa de terreno, suscrita por doña Marciolina Grimaldina Santos de García, que ha sido derivado a esta División para determinar su preubicación respectiva.

Al respecto se ha procedido a plotear las coordenadas del plano presentado por la solicitante, habiéndose determinado que el terreno se encuentra ubicado en el valle de Virú. Sin embargo no fue posible determinar la situación jurídica del mismo por no contar con información al respecto. Por lo que se ha tenido que esperar los resultados de los trabajos del convenio suscrito con COFOPRI, sobre la determinación de los predios a formalizar por el P.E. CHAVIMOCHIC y COFOPRI. Habiendo sido presentados recientemente los resultados de dicho convenio, se puede informar lo siguiente:

El predio solicitado se superpone en parte con la unidad catastral actual U.C. N° 02593, el que figura como propiedad particular a nombre de Alejandro Desposorio Galicia con título de propiedad N° 367515 e inscrito en los Registros Públicos de La Libertad, y en otra parte se superpone con la U.C. N° 02592 de antigua U.C. N° 11324 de propiedad privada, cuya condición jurídica en la actualidad, es que se encuentra en litigio – vía judicial, por disputa por parte de los herederos, estableciéndose que la entidad competente a formalizar es COFOPRI.

Por lo cual no corresponde continuar con el trámite de venta directa por parte del P.E. CHAVIMOCHIC.

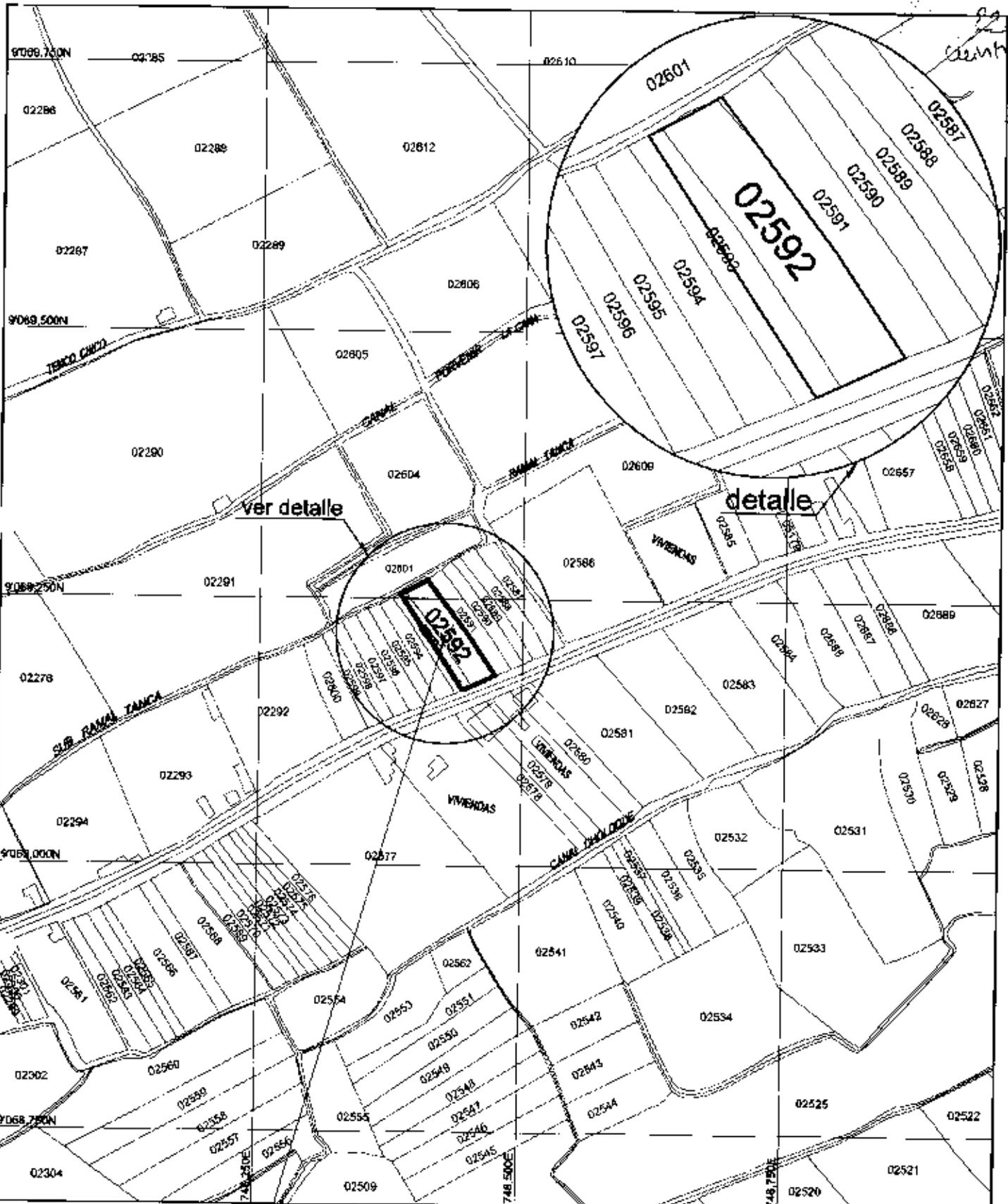
Se adjunta el Plano de Preubicación correspondiente.

Atentamente,

**ING. CARLOS MONJA QUEVEDO**  
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo 02 de noviembre del 2009  
Visto por el Sr. FÍSICO  
Sr. Proyecto de

31



centro

ver detalle

detalle

AREA SOLICITADA POR  
**MARCIONILA GRIMALDINA  
 SANTOS DE GARCIA**

- Nueva UC. N°02592
- Parte de Nueva UC. N°02593



 REPUBLICA DEL PERU <b>GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD</b>			
<b>PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b> <b>PLANO DE PREUBICACION</b> <b>DE PREDIO SOLICITADO</b>			
PLAB. :	INC. C. MONJA Q	MODIFICADO POR :	
REV. :	ECON. J. SANDRINA R.	REV. :	
APR. :	ING. H. VERGARA D.	APR. :	
CAO. :	H. Vergara I.	MODIFICADO CAO Y FECHA :	
TOPOGRAFIA :		TOPOGRAFIA :	
OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA		ETAPA : 1.1 SECTOR : SANTA CLARA VALLE : VIRU DIST. : VIRU PROV. : VIRU DPTO. : LA LIBERTAD ESCALA : 1/3,000 FECHA : OCTUBRE 2008	

**INFORME N° 031 – 2009/PECH-RAZG**

**A :** ING. CARLOS MONJA QUEVEDO  
JEFE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - GPIP

**De :** ING. RICHARD ZAVALA GUARNIZ

**ASUNTO :** SOBRE SOLICITUD DE VENTA DIRECTA  
SRA. MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA - UC 02592 – VALLE VIRU

**REF. :** RESULTADOS CONVENIO COFOPRI - PECH

**FECHA :** TRUJILLO, MIERCOLES 28 DE OCTUBRE 2009

Me dirijo a usted para informar acerca a la solicitud de venta directa solicitada al P.E. CHAVIMOCHIC por la Señora Marcionila Grimaldina Santos de García.

1. De acuerdo a la información ingresada en la solicitud de venta directa (Reg. 2009R03273), se plotearon las coordenadas (Asistente CAD) y a su vez se emitió la ficha técnica de pre ubicación N° 0134 (responsable de catastro), determinándose que :
  - a. De acuerdo a la hoja 1/5,000 resultado del convenio entre PETT – PECH año 1994-1995, el predio solicitado UC 11324-11832, y de acuerdo al padrón figuran como propiedad privada-Valle Virú, a nombre de Juan Manuel Fajardo Castillo y Aurelio Purisaca Montalvan, respectivamente.
  - b. De acuerdo al catastro actualizado del PETT AÑO 1997-1998, el predio solicitado se superpone en su totalidad con la UC 02592 y parte de la UC 02593 – Valle Virú.
  - c. La UC 02593 es una propiedad particular y está a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, Título de propiedad N° 367515 e inscrito en los Registros Públicos La Libertad con ficha SED09534.
  - d. La UC UC 02592, está a nombre de NN y es un predio que no se puede determinar la situación jurídica con la información obtenida en sala de datos (GPIP) y que se debió esperar los resultados del convenio entre COFOPRI y el P.E. CHAVIMOCHIC (Año 2009).
  
2. De acuerdo a los primeros resultados – Segundo Entregable del mencionado convenio, referido a los vales de Chao, Virú y Santa; hace mención que en diagnóstico Convenio COFOPRI-PECH de la UC 02592 tiene UC anterior 11324, figura como propiedad y que a la actualidad se encuentra en litigio por parte de los herederos, por lo tanto conforme a lo previsto en el DL 1089 y su reglamento aprobado por DS N° 032-2008-VIVENDA, establece que la entidad competente a formalizar es el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI

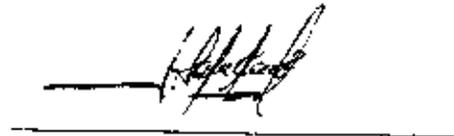
24  
WVA Centro

**Se concluye que:**

- El predio solicitado por la Señora Marcionila Grimaldina Santos de García, se superpone en su totalidad con la UC 02592 (nueva) y parte de la UC 02593 (nueva).
  - La UC 02593 es una propiedad particular y está a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, Título de propiedad N° 367515 e inscrito en los Registros Públicos La Libertad con ficha SE009534.
  - La UC 02592 es un predio que NO le corresponde a ser formalizado por el P.E. CHAVIMOCHIC
- 
- Se adjunta copia de los antecedentes correspondientes de la UC 02592 (nueva), de acuerdo a los primeros resultados del Convenio entre COFOPRI y el P.E. CHAVIMOCHIC (Año 2009)

Es todo cuanto informo.

Atte,



Richard A. Zavaleta Guarniz

Ing. Agrícola

25 de octubre

**DIAGNOSTICO CONVENIO COFOPRI - CHAVIMOCHIC**

**PREDIO UC ACTUAL 02592**

<b>UBICACION</b>	
a. DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD
b. PROVINCIA:	VIRU
c. DISTRITO:	VIRU
d. PREDIO:	
e. SECTOR:	SANTA CLARA
f. VALLE:	VIRU - LA LIBERTAD
g. AREA:	0.26 HAS

**PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO: N N .**

**ANTECEDENTES:**

El presente es para dar cumplimiento al **CONVENIO** de la prestación de los servicios para la determinación de los predios a formalizar, celebrado por **COFOPRI Y CHAVIMOCHIC**; predios ubicados en los valles de Santa (margen derecha), Chao, Virú, (La provincia Virú), Moche (La Provincia Trujillo), y Chicama (La provincia Ascope) del Departamento **LA LIBERTAD**.

**ANALISIS TECNICO LEGAL:**

Revisado el **SSET** (Sistema de seguimiento de expedientes y titulación), planos catastrales anteriores y actuales, padrón convenio **PETT-CHAVIMOCHIC** año 1995 y demás información existente en la oficina Zonal La Libertad, Antecedentes Registrales; el Predio de UC actual 02592 (0.26 ha) se corresponden con el predio de UC anterior 11324.

El Predio de UC anterior 11324 se registra como propiedad privada y conducida por don **FAJARDO CASTILLO JUAN MANUEL**, según consta en el padrón del año 1995; en los trabajos realizados por El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (**PETT**) año 1998, se ha codificado con la UC actual 02592, no empadronándose persona alguna, figurando como ausente.

Condición jurídica del predio a la actualidad, está en litigio- vía judicial, disputa del predio por parte de los herederos.

**CONCLUSION:**

Que el predio en mención, figura como propiedad con UC Anterior N° 11324, y a la actualidad se encuentra en litigio por parte de los herederos, por lo tanto conforme a lo previsto en el DL.1089 y su Reglamento aprobado por DS N° 032-2008-VIVIENDA, establece que la entidad competente a formalizar es el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.

Es todo cuanto tengo que informar.

Trujillo, 16 Octubre del 2009

  
 Susana Ramírez Castilla  
 ING. AGRONOMO  
 R. CIP. 66259

  
 Juan Carlos Campero Muñoz  
 ABOGADO  
 REG. CALL 6888

11293	EL ESTADO	REMILO BONZALES VICTOR			
11294	EL ESTADO	KERNARE DESPOSORIO ...GORGIO			
11295	D.O.R.A. Y A.R.	MANUEL DE LA CONCEPCION R.			
11296	<b>PALACIOS CRUZ JOSE HONESTO (En Pasion Antieudes 10342) P.P. N.º 2358.34</b>				
11297	EL ESTADO	PALACIOS CRUZ JOSE MODESTO			
11298	PROPIEDAD PRIVADA	CASTILLO ALVARADO ALEJANDRO			
11299	PROPIEDAD PRIVADA	LAZO MORALES BLANCA			
11300	D.O.R.A. Y A.R.	CASTILLO GALICIA JESUS	L.E.18043818		
11301	PROPIEDAD PRIVADA	BERNABE DESPOSORIO DIONICIO			
11302	EL ESTADO	VALDERRAMA AVILA RUSAS CONSUELO...	L.E.18047442		
11303	PROPIEDAD PRIVADA	VARGAS HERNANDEZ SEGUNDO A.	L.E.17841842		
11304	PROPIEDAD PRIVADA	DESPOSORIO MARIELA DE J. SOLES DE	L.E.18048657		
11305	EL ESTADO	DESPOSORIO MORILLAS MANUEL ANTONIO			
11306	EL ESTADO	MELARBE M.L. OFELIA			
11307	EL ESTADO	LUNA VICTORIA LUISA			
11308	EL ESTADO	GANOZA SANCHEZ HIPOLITE			
11309	PROPIEDAD PRIVADA	OYEGUI AURORA VASQUEZ VDA. DE			
11310	PROPIEDAD PRIVADA	QUINTANA DESPOSORIO BRAULIO	L.E.18042518		
11311	PROPIEDAD PRIVADA	DIAZ SOLES RICARDO			
11312	PROPIEDAD PRIVADA	FERNANDEZ DELGADO NENESIO	L.E.18083324		
11313	PROPIEDAD PRIVADA	FERNANDEZ ALBARRAN ASUNCION	L.E.18050883		
11314	PROPIEDAD PRIVADA	DESPOSORIO FULFIO PASQUALA	L.E.17812970		
11315	PROPIEDAD PRIVADA	AROSEMENA TRUJILLO MARGARITA NERY	L.E.17831643		
11316	EL ESTADO	DESPOSORIO ESPEDO MARIA			
11317	PROPIEDAD PRIVADA	DESPOSORIO FULFIO MANUEL	L.E.18043633		
11318	PROPIEDAD PRIVADA	DIAZ DE LA CRUZ EXALTACION	L.E.18138612		
11319	PROPIEDAD PRIVADA	SOLES MEYES M. DE LA EXALTACION	L.E.09408975		
11320	PROPIEDAD PRIVADA	GALICIA DIAZ TOMAS	L.E.18047636		
11321	EL ESTADO	CASTILLO ARTEFA DOMINGA			
11322	PROPIEDAD PRIVADA	FULFIO URCIA (SUCC.)			
11323	PROPIEDAD PRIVADA	DESPOSORIO POMA (SUCC.)	L.E.07296951		
11324	PROPIEDAD PRIVADA	FARJADO CASTILLO JUAN MANUEL	L.E.08042583		





ACTUALIZADO AL 04/02/91

25  
centavo

VALLE : VIRU  
MUNICIPALIDAD : III - LA LIBERTAD

REGISTRO  
CATASTRAL

HISTORIA DE DOMINIO

- 1320 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 177-77-ES.
- 1321 NO SE EMPADRONO
- 1322 CON DOCUMENTOS ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA MEDIANTE ACTA DE DIVISION Y PARTICION DE FECHA 03-03-89 Y AUTOVALUO DE 1989.
- 1323 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA MEDIANTE C.P. 21-12-87, ACTA DE FECHA 21-12-87, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA OTORGADO POR DOÑA ROSARIO SALICRAN 13-12-87. ADEMAS FALLO JUDICIAL DECLARANDO HEREDEROS A TERESA ROSA ROMA USCO Y FERNANDO Y JOHNNY DESPONDRI POMA.
- 1324 CONDUCTOR QUIEN ACREDITA TENER LA POSESION CON LA DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO Y HECHOS DE FECHA 17-12-87.
- 1325
- 1326 EL CONDUCTOR ACREDITA LA POSESION DE LA PARCELA CON FICHA DE EMPADRONAMIENTO DEL P.E.T.T. 1972.
- 1327 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 1478-73-ES. III DE FECHA 22-10-73 Y DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO DE 1974.
- 1328 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 1478-73-ES. III DE FECHA 22-10-73 Y DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO DE 1974.
- 1329 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA MEDIANTE CERTIFICADO DE POSESION NO 940-21-1984-ES. DE FECHA 20-01-81 Y DOCUMENTO DE COMPRAVENTA OTORGADO POR DOÑA ANTONIA FERRAZ DE FECHA 12-12-80.
- 1330 NO SE EMPADRONO
- 1331 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 1540-73-ES. III DE FECHA 22-10-73, CERTIFICADO DE POSESION OTORGADO POR EL JUEZ DE PAZ DE LA MUNICIPALIDAD DE VIRU, FECHA 12-12-80.
- 1332 PROPIEDAD ADQUIRIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA POR DOÑA SANTOS GRACIELA SUAREZ DE VILLALBA.
- 1333 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 1540-73-ES. III DE FECHA 22-10-73, CERTIFICADO DE POSESION OTORGADO POR EL JUEZ DE PAZ DE LA MUNICIPALIDAD DE VIRU, FECHA 12-12-80.
- 1334 NO SE EMPADRONO
- 1335 EL CONDUCTOR ACREDITA SU POSESION EN LA PARCELA CON LA RESOLUCION DIRECTORAL NO 1540-73-ES. III DE FECHA 22-10-73, CERTIFICADO DE POSESION OTORGADO POR EL JUEZ DE PAZ DE LA MUNICIPALIDAD DE VIRU, FECHA 12-12-80.

2-10-L-1P

T/C.V.

09  
Luzmila

01. FICHA CATASTRAL Nº

73

02

62515

00: CODIGO CATASTRAL	
NO LLENAR	

**A. UBICACION GEOGRAFICA**

1. NOMBRE DEL PREDIO		11. REG./SUBREG. AGRAR.	15
2. Nº UNIDAD CATASTRAL ANTER.		5. FOTO Nº	5126
3. Nº HOJA DE PLANO ANTERIOR	17 745.9065	8. PROYEC. Nº	455.97A
4. ESCALA DEL PLANO ANTERIOR	10,000	7. ESC. FOT. OR.	15000
		9. FECH. TOMA	05.97
		9. ENT. DE VUELO	SAN
		10. AREA DECLAR.	0.30

**B. UBICACION POLITICA**

1. DEPARTAMENTO	La Libertad	3. DISTRITO	Viro
2. PROVINCIA	Viro	4. VALLE	Viro
5. CODIGO DE UBICACION	15 12 01	6. SECTOR	San Juan

**C. IDENTIFICACION DEL INFORMANTE**

1. PROPIETARIO	2. POSESIONARIO	3. REPRESENT. AUTORIZADO	4. OTRO
5. APELLIDOS Y NOMBRES (REP. AUT. U OTRO):			
6. FORMU. DESIG. REPRESENT. FIRMADA			

**D. CONDICION DEL PREDIO**

1. PROPIETARIO	ESTADO	PARTICULAR
2. ESTADO DE LA PROPIEDAD	INSCRITO	NO INSCRITO
3. ANTECEDENTE REGISTRAL	FOLIO:	ASIENTO:
4. DATOS DE LA INSCRIPCION	FOLIO:	ASIENTO:
5. EXISTENCIA EDIFICACIONES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	6. TIPO: VIVIENDA <input type="checkbox"/> DEPOSITO <input type="checkbox"/> MOLINO <input type="checkbox"/>
OTROS (ESPECIFICAR)		

**E. CONDICION JURIDICA DE LA PROPIEDAD**

1. PROPIETARIO UNICO	3. SUCESION	5. COPROPIEDAD	7. ASOCIAT.	9. POSESION
2. SOCIEDAD CONYUGAL	4. TESTAMENTO	6. COMUNAL	8. ARREND.	10. PRECARIO
11. OTROS (ESPECIFICAR)				

**F. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO**

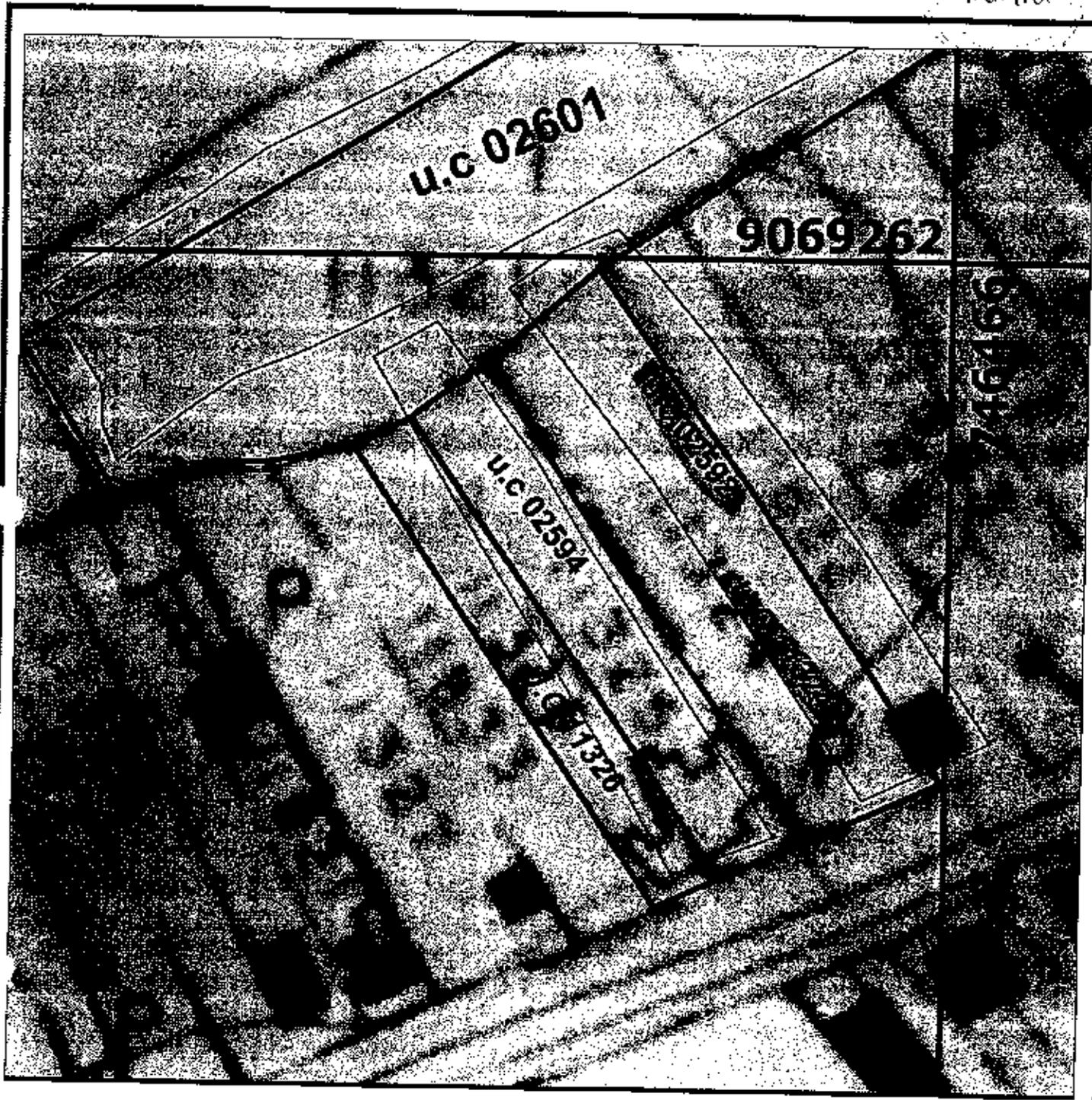
	1. APELLIDOS	2. NOMBRES	3. EST. CIV.	4. DOC. IDENT.
5. PROPIETARIO				
TITULAR				
CONYUGE O CONVIVIENTE(*)				
6. POSESIONARIO				
TITULAR				
CONYUGE O CONVIVIENTE(*)				
HIJOS COMUNES QUE				
OCUPAN EL PREDIO:				

(\*) EL INFORMANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE

**G. DOMICILIO FISCAL DEL PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO**

5. PROPIETARIO	1. LOCALIDAD	2. CALLE/LOTE	3. NUMERO	4. Nº OPTO.
6. POSESIONARIO				

30,  
frontera



**U.C**

PREDIOS CON U.C ANTERIOR

**U.C**

PREDIOS CON U.C ACTUAL

ESCALA: 1:1000

22

FICHA PRE UBICACIÓN (SALA DE DATOS)

Nº 0134

31  
Frontier y  
Luis

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA
REG EXP.	2009 R 03273
AREA:	0.35 Ha.

2.- RESULTADO DE LA BUSQUEDA

VALLE:		VIRU	
SECTOR:	SANTA CLARA	Ubicación en el Catastro Antiguo	HOJA 1/500 (106-4) - (17-745 - 9085 - 4) (Convenio PETT - PECH Año 94 - 95)
		Ubicación en el Catastro Actual	CON UC ANTIGUA Y ACTUAL (PETT Año 1996)
UUC Antig.	11324-11832	UUC Actual	02592-02593

3.- ANTECEDENTES

- De acuerdo al plano inscrito en Registros Públicos correspondiente a la matriz del P.E. CHAVIMOCHIC (24/04/1990) el predio solicitado se encuentra dentro del "Area agrícola de uso actual"

- De acuerdo a la hoja 1/5000 - Planos del resultado del Convenio PETT - PECH año 1994 - 1995 el predio solicitado tiene UC antigua 11324-11832 y de acuerdo al padrón figuran como propiedad privada el Sr. Juan M. Fajardo Castillo y Aurelio Purisaca Montalvan, respectivamente.

- De acuerdo al Catastro del PETT Año 1997-1998, el predio solicitado tiene UC 02592 (actual) y parte de la UC 02593 (actual)

\* UC 02592: Está a nombre de NN. en condición de posesión, Sector Santa Clara.

\* UC 02593: Está a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, en condición de posesión, y que ha sido titulada por COFOPRI

- La UC actual 02593, que es parte del predio solicitado tiene Título de propiedad N° 367515 e inscrito con ficha SE009534 en RRPP.

- De acuerdo a la Información emitida por la Oficina de Catastro de COFOPRI sede central de Lima con informe N° 280-2008-DC/SCAT

- De acuerdo al plano catastral actualizado (en Arc Gis) - Valle Virú, remitido por COFOPRI sede central de Lima, en Noviembre 2008

con informe N° 280-2008-DC/SCAT (Oficina de catastro) las UC actuales:

\* UC 02592: Está a nombre de NN. en condición de posesión, Sector Santa Clara y está como un expediente en proceso (Conformación de expediente)

\* UC 02593: Está a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, en condición de posesión, y ya es una propiedad inscrita

4.- OBSERVACIONES:

- De acuerdo al trabajo en la identificación de predios por formalizar que saen parte de la propiedad del Proyecto Especial Chavimochic la UC actual 02592 se encuentra como pendiente de determinar la entidad que deberá titular

4.- CONCLUSION:

Con la información obtenida de acuerdo a los antecedentes (sala de datos) no se puede determinar la situación del predio solicitado, por lo que se recomienda mediante oficio, comunicar al interesado, que deberá esperar los resultados del Convenio que está ejecutando entre el P.E CHAVIMOCHIC y COFOPRI.

Ing. Richard Zavaleta Guarniz

1-11-10-260  
IMPROCEDENCIA

REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 03 de 2009

22  
Trentu y  
dos  
1264 11960

OFICIO N° 456 - 2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero  
**GERARDO ALEGRIA TENORIO**  
Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras  
Presente.

ASUNTO : Solicitud de Venta de Terreno en Posesión  
Sra. **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**

REF : a) Solicitud de fecha 06 08.09 (F.S. N° 2009R03273)  
b) Informe N° 481-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que con el documento de la referencia a), la Sra. **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA** ha solicitado la venta directa de un lote ubicado en el sector Santa Clara, valle Virú, distrito y provincia de Virú, en una extensión de 0 350 há.

Mediante el documento de la referencia b), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que el terreno solicitado en venta directa por la Sra. **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**, se superpone en parte con la unidad catastral actual N° 02593, el que figura como propiedad particular a nombre de Alejandro Desposorio Galicia con título de propiedad N° 367515 e inscrito en los Registros Públicos de La Libertad, y en otra parte se superpone con la UC. N° 02592 de antigua UC. N° 11324 de propiedad privada, cuya condición jurídica en la actualidad, es que se encuentra en litigio - vía judicial, por disputa por parte de los herederos, estableciéndose que la entidad competente a formalizar es COFOPRI.

En tal sentido, de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Venta Directa de Tierras, se le hace llegar el expediente correspondiente a fin de que la Comisión de Venta Directa de Tierras que usted preside declare la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa de dicho terreno

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,



*Jose Saavedra Ramirez*  
**ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Virú, 03 de 2009  
Firma: \_\_\_\_\_  
CMT

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 31

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 31

32

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

33  
trinita  
trc

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC

ACTA N° 010-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Siendo las 15:00 a.m. del día martes 10 de noviembre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.331-III, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario SR. ANIBAL MELENDEZ CORDOVA; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 697-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.367-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 698-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.330-III, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario SR. MARTIN AURELIO ARROYO DIAZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 699-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios VD.368-I y VD.369-I, ubicado en el Sector Guevara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. SANTOS HERIBERTO SEBASTIAN LOZANO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 700-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.371-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. CESAR HUMBERTO JULIAN BENITES; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 701-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

J  
E  
P  
A

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
18/NOV. 2009  
ING. GERARDO ALEGRÍA TENORIO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

34

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.364-J, ubicado en el Sector El Rosario, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. RAMIRO ACOSTA VEGA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 707-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
7. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.357-J, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 708-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
8. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JEAN STEVENS ACEVEDO CERNA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 716-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
9. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.325-III, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 734-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.49-II, ubicado en el Sector Santo Domingo, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria **SRA. SILVIA MIRTHA LAYZA OLIVA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 735-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector La Cruz, Valle Moche, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. CRISTINA AMPARO LUJAN MURGA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 753-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 756-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
13. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. FELIX AYALA GOMEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 757-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
EN COPIA CON EL ORIGINAL

18 NOV. 2009  
ING. OSCAR AYLLONENA PAMPAS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

34  
Trujillo y  
uam

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Area Bruta Ha	Area Neta Ha	Total US \$	Forma de de Pago
VD.331-III	ANIBAL MELENDEZ CORDOVA	0.22	0.22	812.49	Contado
VD.367-I	ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ	4.36	4.36	2,034.68	Diferido
VD.330-III	MARTIN AURELIO ARROYO DIAZ	1.52	1.52	5,613.55	Diferido
VD.	SANTOS HERIBERTO SEBASTIAN LOZANO				
VD.368-1		1.12	1.12	1,590.75	Diferido
VD.369-1		0.42	0.42	596.54	Contado
VD.371-I	CESAR HUMBERTO JULIAN BENITES	1.73	1.73	807.34	Contado
VD.364-I	RAMIRO ACOSTA VEGA	3.18	3.18	3,227.81	Diferido
VD.357-I	ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ	1.93	1.93	900.67	Contado
VD.325-III	JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO	1.63	1.63	1,504.96	Diferido
VD.49-II	SILVIA MIRTHA LAYZA OLIVA	2.50	2.50	4,536.40	Diferido

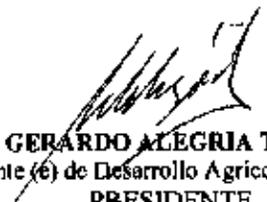
2. En relación al Oficio N° 716-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo presentado por el poseionario: SR. JEAN STEVENS ACEVEDO CERNA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque no ha cumplido con presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, a pesar de habérselo solicitado reiteradamente y que desde el inicio del trámite de venta han transcurrido cinco (05) años.
3. En relación al Oficio N° 753-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector La Cruz, Valle Moche, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria: SRA. CRISTINA AMPARO LUJAN MURGA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, debido a que se superpone con Area de Reserva Urbana Alto Trujillo B y con área intervenida por COFOPRI, según lo informado por el Jefe de Acondicionamiento Territorial.
4. En relación al Oficio N° 756-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria: SRA. MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, debido a que en parte se superpone con la Unidad Catastral Actual N° 02593 inscrita en los Registros Públicos con título de propiedad N° 367515 a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, y en otra parte se superpone con la Unidad Catastral N° 02592 de antigua U.C. N° 11324 de propiedad privada, cuya condición jurídica en la actualidad se encuentra en litigio vía judicial por parte de los herederos, estableciéndose que COFOPRI es la entidad a formalizar, según lo informado por el Jefe de Acondicionamiento Territorial.

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

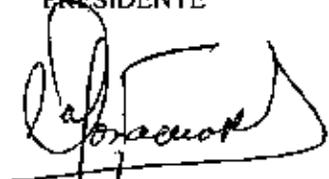
---

5. En relación al Oficio N° 757-2009-GRL-PR/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. FELIX AYALA GOMEZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión ni explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose erizado en toda su extensión.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

  
**ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO**  
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente  
**PRESIDENTE**

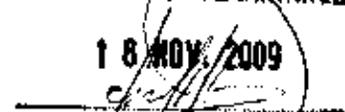
  
**ING. FELIX MIRANDA CABRERA**  
Gerente (e) de Operación y Mantenimiento  
**MIEMBRO**

  
**ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA**  
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto  
**MIEMBRO**

  
**ECON. Ms. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción Inversión Privada  
**SECRETARIA TECNICA**

GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
EN COPIA FOLIO UNICO ORIGINAL

**18 NOV. 2009**

  
**JUAN APPELLANES VARGAS**  
SECRETARIO INSTITUCIONAL

35  
Trámite y  
Claus

Trujillo, 20 Nov 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS  
20 NOV. 2009  
RECEBIDO  
N° P. 2197

**OFICIO N° 067 - 2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT**

Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
Presente.-

ASUNTO : Improcedencia de Expediente Administrativo de Venta Directa,  
De la Sra. **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**

REF. : Acta del Comité de Venta Directa de Tierras del 10.11.09

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que en reunión sostenida el día 10 de noviembre del 2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras acordó declarar **IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo de venta directa de un terreno ubicado en el Sector Santa Clara, valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la Sra. **MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**, por superponerse con la Unidad Catastral Actual N° 02593 inscrita en los Registros Públicos con título de propiedad N° 367515 a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, y en otra parte se superpone con la Unidad Catastral N° 02592 de antigua UC. N° 11324 de propiedad privada, cuya condición jurídica en la actualidad se encuentra en litigio vía judicial por parte de los herederos, estableciéndose que COFOPRI es la entidad a formalizar.

En tal sentido, se le adjunta el Expediente Administrativo de Venta Directa en mención a fin de que de estimarlo conveniente se sirva derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO**  
Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras

Visto, dese al: 20/11/09  
Resolución  
20/11/09  
Ing. Gerente General

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 34

REGION LA LIBERTAD  
Proyecto Especial Chavimochic  
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA  
SECTOR SANTA CLARA  
23 NOV 2009  
RECEBIDO  
Reg. N° 244

Visto, dese a: A Administrativa  
Trámite 23/11/09

23 NOV 2009